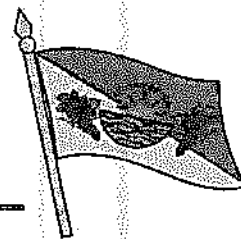




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MPI

ICA, 16 DE ENERO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2025; el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien en su condición de Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se exonere el pago por derecho del uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", del 17 de enero al 14 de febrero del 2025, requerido por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNICA, mediante Oficio N° 051-2025-DBU-UNICA, de fecha 14 de enero del presente año, para llevar a cabo el Campeonato de Confraternidad 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, en la Estación Orden del Día, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, señaló lo siguiente: "Señor alcalde, señores regidores, mi pedido es la exoneración del uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", del día 21 de enero al 14 de febrero, solicitados por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quienes ingresaron un documento de fecha 14 de enero, dado que tienen un Campeonato de Confraternidad, y por ello solicitan el uso del polideportivo, básicamente en el horario de la noche, es decir, de 8 a 9:30 de la noche, lo cual hemos podido verificar con la Subgerencia de Deportes que no se cruza con las actividades que tiene actualmente el polideportivo, considerando que la Universidad "San Luis Gonzaga", en estos momentos también viene prestando sus ambientes para el desarrollo de algunos Talleres Municipales, por lo que pongo a consideración del Pleno, el poder realizar esta exoneración".

Que, al respecto el Señor Alcalde Provincial de Ica agregó: "Bien, queda a consideración del Concejo Municipal. Los señores regidores que quisieran aprobar el pedido, sírvanse levantar la mano, el pedido efectuado por la regidora: Leydy Loayza, de la exoneración del uso del Polideportivo para la Universidad "San Luis Gonzaga", en la fecha del 21 de enero al 14 de febrero, una hora diaria, para realizar un Campeonato Deportivo".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien en su condición de Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se exonere el pago por derecho del uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", del 17 de enero al 14 de febrero del 2025, en el horario de 8:00 pm. a 9:30 pm., solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNICA, mediante Oficio N° 051-2025-DBU-UNICA, de fecha 14 de enero del presente año, para llevar a cabo el Campeonato de Confraternidad 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo al C.D. John Armando Tataje López, Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, con las formalidades de Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, publique el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE